

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CESU -

ACUERDO No.01 DE 2010 (3 de febrero)

Por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Acreditación - CNA para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de maestría y doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías, doctorados e instituciones.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR – CESU -

en uso de sus facultades legales, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 1 del literal b) artículo 36 de la Ley 30 del 1992 y,

Considerando

1. Las argumentaciones presentadas por el Consejo Nacional de Acreditación, CNA en reunión del CESU del 3 de febrero de 2010, sobre la importancia de insertar la acreditación de maestrías y doctorados en las tendencias de los procesos de acreditación mundial, dentro de las cuales se encuentran la necesidad de:
 - a. Ampliar el espectro de la acreditación a programas de maestrías y doctorados;
 - b. Ampliar la temporalidad de la acreditación institucional vigente (4, 7 y 10 años), por cuanto dichas categorías no permiten reflejar particularidades que sustenten grados de desarrollo significativo entre instituciones; y
 - c. Contar con una mayor gama de opciones en el momento de recomendar la temporalidad, con base en la experiencia alcanzada en los procesos de acreditación de programas e instituciones.
2. La necesidad de continuar consolidando el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, mediante exigencias que garanticen el ejercicio con responsabilidad de los derechos que les concede el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 a los programas e instituciones acreditados de alta calidad.
3. El papel del Consejo Nacional de Acreditación CNA como órgano asesor que “preside todo el proceso, lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su calidad y recomienda al Ministerio de Educación Nacional acreditar los programas y señala metas de crecimiento a aquellos que no alcancen los niveles de calidad establecidos”. Conforme al Acuerdo 06 del CESU de 1995

Acuerda

Artículo 1. Autorizar al Consejo Nacional de Acreditación CNA, para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de Maestrías y Doctorados.

Artículo 2. Autorizar al Consejo Nacional de Acreditación CNA, para que inicie y coordine el proceso de Acreditación de programas de Maestrías y Doctorados, de acuerdo a los lineamientos que establezcan los términos de las normas vigentes.

Artículo 3: Establecer en relación con la acreditación de pregrado, maestrías y doctorados lo siguiente; Para la acreditación y renovación de acreditación de programas de pregrados, maestrías y doctorados y para la acreditación institucional, la temporalidad se asignará por períodos de 4, 6, 8 y 10 años.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C, a los 3 días del mes de febrero de 2010.



GABRIEL BURGOS MANTILLA
Viceministro de Educación Superior



EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Secretaria Técnica del CESU